

NORMAS PARTICULARES DE ZONA**8**

NOMBRE	Dotacional Exento
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Señalado en los planos de ordenación con código 8
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Edificación exenta
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional

CONDICIONES DE PARCELA PARA NUEVAS SEGREGACIONES

SUPERFICIE MÍNIMA (m ²)	2.000 m ²
FRENTE MÍNIMO (m)	40 m
FONDO MÍNIMO (m)	No se fija

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

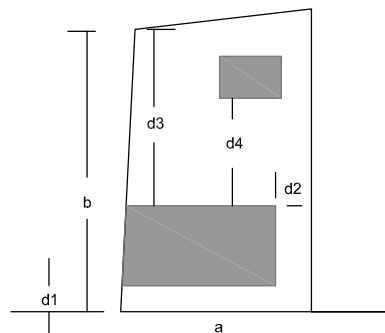
OCUPACIÓN (%)	40%
EDIFICABILIDAD NETA	1,20 m ² c/m ² s
ALTURA MÁXIMA (nº plantas)	3 plantas (PB+2) / 10 m (1)

POSICION DE LA EDIFICACION. RETANQUEO

	PLANTA BAJA	OTRAS PLANTAS
ALINEACIÓN EXTERIOR (d1)	No se fija por su singularidad	No se fija por su singularidad
FONDO MÁXIMO (f)	No se fija	No se fija
LINDEROS LATERALES (d2)	> 5 m	> 5 m
LINDERO POSTERIOR (d3)	> 5 m	> 5 m
OTROS EDIFICIOS (d4)	Con ventanas mínimo 2/3 h; sin ventanas mínimo 1/2 h	

ESQUEMA DE OCUPACION

- a. Frente mínimo de parcela.
 b. Fondo mínimo de parcela.
 f. Fondo máximo de la edificación.
 d1. Distancia a alineación exterior.
 d2. Distancia a linderos laterales.
 d3. Distancia a lindero posterior.
 d4. Distancia a otros edificios.

**OBSERVACIONES**

* En parcelas existentes que no cumplan las condiciones de parcela de la ordenanza será de aplicación lo señalado en las Normas Urbanísticas (apartado 5.2.11).

(1) Excepto elementos singulares debidamente justificados.

- Se preverá al menos una plaza de aparcamiento en interior de parcela por cada vivienda o 100m² construidos.

- Se permitirá una edificación auxiliar de 15m²c y h' = 1 planta (PB) / 3m, que no computará, deberá mantener unos

retranqueos mínimo de 3m respecto a los linderos y de 5m al edificio principal.

- Los garajes en sótano y semisótano no computan.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

8

NOMBRE	Dotacional Exento
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Señalado en los planos de ordenación con código 8
TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICA	Edificación exenta
USO CARACTERÍSTICO	Dotacional

CONDICIONES ESTÉTICAS

La composición, materiales, color y diseño de la edificación en el ámbito de esta zona sin libres, sin perjuicio de su ajuste a las Normas Generales de la Edificación.

USOS

USO PRINCIPAL	- Uso dotacional, categoría 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.
USOS COMPLEMENTARIOS	<ul style="list-style-type: none">- Uso Residencial, categorías 1ª (vivienda de vigilante) y 3ª.- Uso Terciario: Comercial en categorías 1ª, Oficinas, Hospedaje y Hostelero.- Uso de Aparcamiento.- Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.- Uso de Espacios Libres y Zonas Verdes.
USOS PROHIBIDOS	- Todos los usos no permitidos expresamente.